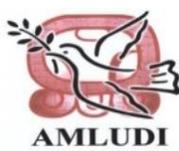




Nazioarteko Elkartasuna
Solidaridad Internacional



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PROYECTO: “Defensa de los derechos Humanos de las víctimas de violencia machista en San Lucas Tolimán y Santiago Atitlán, Sololá, Guatemala”.

**ASOCIACIÓN DE MUJERES LUQUEÑAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
SAN LUCAS TOLIMÁN**

**ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA
AÑOS 2015 – 2019**

San Lucas Tolimán, Sololá. Noviembre 2019

Contenido

Presentación.....	1
Contexto de la violencia contra las mujeres en Guatemala.....	3
Datos estadísticos sobre Muertes Violentas de Mujeres – MVM –	5
Nacional.....	6
Departamento de Sololá.....	7
La Red de Derivación de Santiago Atitlán, Sololá	9
Informe de atención integral brindada a mujeres sobrevivientes de violencia en AMLUDI	11
Modelo de atención para el abordaje integral de casos a mujeres sobrevivientes de violencia contra la mujer	23
Atención inicial.....	24
Recepción de los casos.....	24
Escuchando a las mujeres víctimas.....	25
Información	25
Asesoría.....	26
Admisión de un caso	26
Registro del caso.....	27
Atención en el área psicológica	28
Atención en el Área Legal.....	29
Cierre del caso	30
El regreso de la alegría y la confianza en la vida de las mujeres.....	31
La violencia vivida.....	31
Búsqueda de apoyo y el encuentro con AMLUDI	34
La alegría y la confianza de nuevo en la vida de las mujeres.....	37
Conclusiones y recomendaciones.....	39
Anexo estadístico.....	41



Presentación

En la Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral -AMLUDI-, hemos trabajado por más de 15 años en las diferentes comunidades del Municipio de San Lucas Tolimán, promocionando el empoderamiento de los derechos de las mujeres, la equidad de género y colocando en los diversos espacios el debate acerca de la violencia de género, violencia intrafamiliar y la exclusión de las mujeres en el Desarrollo de los pueblos¹.

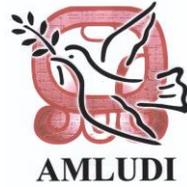
Desde hace 10 años iniciamos con la atención de mujeres sobrevivientes de violencia. En ese entonces, de forma voluntaria, cinco promotoras acompañaban a las mujeres en las distintas instancias gubernamentales que su caso requería, garantizando de esa manera una atención integral a cada una de ellas. Estas compañeras promotoras legales se formaron en temas relacionados a la prevención y atención de la violencia contra la mujer; así mismo, fueron acreditadas con un carné que las identifica como promotoras legales, dicho documento fue de gran utilidad para la atención inmediata de las mujeres que acompañábamos, a través de ellas.

Desde el año 2015, contratamos a profesionales en el área de psicología, trabajo social y lo legal, hemos brindado de esta forma la atención integral, a mujeres sobrevivientes de violencia, en nuestra sede. De esa fecha a la actualidad, hemos atendido a más de 300 mujeres, quienes han confiado en nosotras para la resolución de sus casos. Contar con una psicóloga para mejorar la autoestima y fortalecer el empoderamiento personal de las mujeres es clave para presentar su caso en las instancias gubernamentales correspondientes; ya que la ruta implica no solo enfrentarse varias veces al agresor sino también a situaciones de racismo y discriminación por parte de algunos/as servidores/as públicas.

Que las mujeres tengan una abogada que las represente es una condición que nunca pensaron poder tener. La mayoría de las mujeres son de escasos recursos económicos, sino es que nulos, y pagar los servicios de una profesional en lo legal es algo impensable para ellas. Sumado a esto, contar con el acompañamiento y asesoría de una trabajadora social es importante para ellas, ya que les brinda confianza en si mismas y seguridad de que su caso va a tener un final feliz.

Por ello, desde el 2015 a la fecha, hemos brindado, sin interrupción, esta atención integral a las mujeres que llegan a nuestra oficina y que nos la solicitan. Po ello, estamos convencidas de que este apoyo debe darse a conocer a todas las mujeres de San Lucas Tolilmán, por lo que, en el 2019, decidimos presentar un

¹ Tomado del Plan Estratégico 2010-2020 de AMLUDI.



informe² de los casos que hemos atendido durante el quinquenio 2015 al 2019, con el objetivo de que sirva, por un lado, dar a conocer el trabajo que realizamos, y por otro, el más importante, para que más mujeres se animen a romper el ciclo de la violencia y que se sientan acompañadas, pero sobre todo que sepan que tienen derecho a vivir una vida libre de violencias. Sirva, este informe, para dar cuenta de ello.

San Lucas Tolimán, noviembre de 2019

² Este informe fue elaborado por la compañera Verónica Sajbin Velásquez, mujer maya quiche, con estudios en sociología y feminista.



Contexto de la violencia contra las mujeres en Guatemala

El Estado de Guatemala cuenta con diversos instrumentos que regulan la protección de los derechos de las mujeres y prohíben todas las formas de violencia contra ellas. Existen tres instrumentos de política pública para enfrentar la violencia contra las mujeres: la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM); la Política de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica; y, la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas.

Otros instrumentos en la normativa nacional de aplicación y fundamento de derecho a favor de las mujeres son las siguientes: la Constitución Política de la República de Guatemala que en su artículo 1º. Establece que “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”. El artículo 2º. Indica que “Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. Así mismo, en su artículo 4º. Señala que “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad...”

Esos tres artículos, entre otros, son determinantes para interpretar el marco jurídico de protección de la persona humana en la Constitución. El principio de igualdad impone que situaciones que objetivamente imponen desigualdades, requieren de acciones del Estado para proteger a la persona humana, sea hombre o mujer.

En el año 1996 entró en vigor la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto No. 97-1996). Esta ley establece medidas de seguridad en caso de violencia intrafamiliar y medidas de protección para víctimas/sobrevivientes de violencias, las cuales son competencia de los Juzgados de Paz y de Familia.

En el 2003 entra en vigor la Ley Integral de la Niñez y la Adolescencia. Esta ley es más conocida como Ley PINA, establece, entre otros aspectos, medidas especiales de protección para niños y niñas, las cuales están a cargo de los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

En el 2008, el Congreso de la República aprobó el Decreto 22-2008, Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Esta Ley hace referencia a órganos y entidades públicas responsables de la prevención, investigación y sanción de la violencia contra la mujer; así como establece y regula procesos penales en materia de femicidio y violencias contra las mujeres.



En el año 2009, el Congreso de la República aprobó el Decreto 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Esta Ley modifica las normas del Código Penal relativas a la trata de personas, así como a diversos delitos contra la libertad y protección sexual de carácter transnacional vinculadas al tráfico de drogas y otros crímenes ilícitos.

Vale la pena mencionar la Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo, Decreto No. 21-2009, en la cual en su artículo 3°. Se refiere al Femicidio como un delito de mayor riesgo.

Otra normativa nacional a la que se puede recurrir en favor de los derechos de las mujeres es: i) Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; ii) Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer; iii) Ley del Sistema Alerta Alba Keneth; iv) Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad; v) Ley de Protección a las Personas con Discapacidad; entre otras.

En el ámbito internacional, existen múltiples obligaciones del Estado de Guatemala en materia de erradicar la violencia en contra de las mujeres. El Estado de Guatemala ha sido signatario y ha ratificado y adoptado medidas que permiten prevenir esta problemática, investigar y sancionar a los responsables y promover una efectiva reparación. En este orden ideas, se señala los siguientes tratados internacionales:

La Convención contra la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual señala que la discriminación de la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Art. 1°.)

La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Esta Convención señala que constituye violencia contra la mujer, "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Esta Declaración fue adoptada por la Asamblea de la ONU, de la cual Guatemala es parte, en el año 1993. En esta Declaración se brinda un concepto de violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico,



sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. El artículo 2 añade que se entenderá que, entre otros, constituyen VCM La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, la perpetrada dentro de la comunidad en general y la perpetrada o tolerada por el Estado.

La Plataforma de Acción de Beijing, desarrollada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en el año 1995. La Plataforma de Acción de Beijing, detalla 12 esferas de especial preocupación, una de las cuales es la violencia contra la Mujer, definida como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo”.

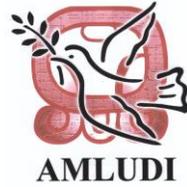
Otros instrumentos internacionales que vale la pena tener presentes son: i) la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; ii) Convención sobre los Derechos del Niño; iii) Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; iv) Declaración de los derechos de las personas con discapacidad; v) Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia; entre otros.

En materia de institucionalidad, vale resaltar que existen 19 Fiscalías de la Mujer en diferentes departamentos del país, con atención las 24 horas del día de los 365 días del año. Se han creado Juzgados y Fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer, se inauguró en el año 2018 la Sala Segunda de Apelaciones de Femicidio y ese mismo año se aprobó la Coordinadora Nacional del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, con el lanzamiento de la Alerta Isabel Claudina para la búsqueda de mujeres desaparecidas³, entre otros mecanismos institucionales, mediante los cuales el Organismo Judicial y Ejecutivo pretenden asegurar que las mujeres que sufren alguna forma de violencia encuentren una respuesta por parte del Estado.

Datos estadísticos sobre Muertes Violentas de Mujeres – MVM –

No obstante, continúan los altos índices de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes en el país, así como el contexto de impunidad ante esta problemática. Hay un aumento progresivo de estas violencias, especialmente el alto número de asesinatos de mujeres (femicidios), el grado de ensañamiento contra los cuerpos de las mujeres víctimas, de cara al reducido número de juicios y condenas a pesar de la creación de los Órganos Jurisdiccionales Especializados

³ En: <http://www.svet.gob.gt/noticias/mecanismo-de-b%C3%BAsqueda-de-mujeres-desaparecidas-alerta-isabel-claudina>



en Femicidios, otras formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Nacional

A nivel nacional, durante el quinquenio 2015 – 2019, se han registrado un total de 3,033 muertes violentas de mujeres.

Gráfica 1
Número de MVM, según año de ocurrencia
República de Guatemala
2015 - 2019



* Año 2019: comprende del 1 de enero al 20 de mayo.

Fuente: GGM. Datos estadísticos: Muertes Violentas de Mujeres -MVM, República de Guatemala. ACTUALIZADO (20/05/2019).

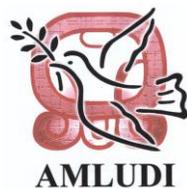
Según el Grupo Guatemalteco de Mujeres⁴, durante este año 2019, en los meses de enero a mayo, se habían contabilizado 226 muertes violentas a nivel nacional. De ese total se han categorizado 135 femicidios, es decir el 60% de los casos.

Otro dato importante es que la causa de muerte de la mayoría de las mujeres asesinadas ha sido por arma de fuego, entre las edades de 0 a 30 años. Es decir, que si realmente se quiere reducir la violencia contra las mujeres es urgente hablar de violencia armada y del control de armas. No se puede abordar la violencia contra las mujeres y la VIF, sin considerar el papel que juegan las armas en el aumento de los femicidios. También es importante reiterar que esta violencia está afectando a todos los grupos de edad. Incluso a niñas y a adolescentes.

Según, el informe "Ocho Años de Justicia Especializada en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y la Violencia Sexual, 2010-2018"⁵, entre los años del 2010 y 2018, ingresaron 18 mil 561 casos a los órganos Jurisdiccionales

⁴ GGM. Datos estadísticos: Muertes Violentas de Mujeres -MVM-. República de Guatemala. ACTUALIZADO (20/05/2019).

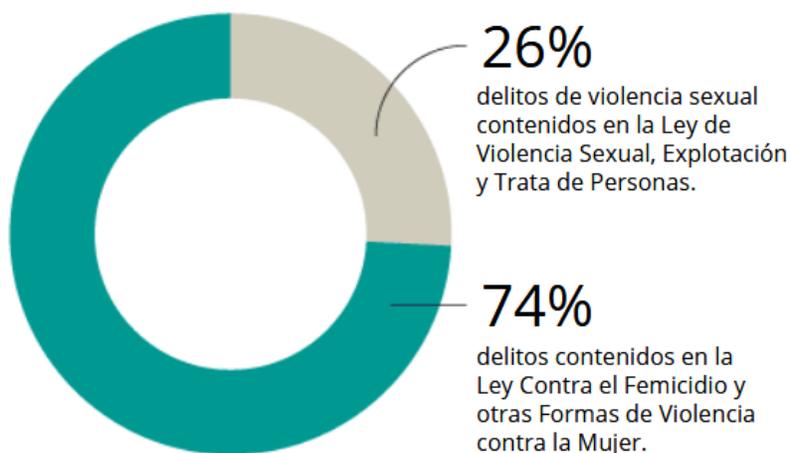
⁵ Citado en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/lecciones-de-la-justicia-especializada-para-combatir-la-violencia-contra-las-mujeres-en-guatemala/>



Especializados en femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual, de los cuales el 71% corresponde a delitos contenidos en la Ley contra el Femicidios y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, y el restante 29%, a delitos contenidos en la Ley de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Ese mismo informe da cuenta que en el mismo período, se emitieron 15,784 sentencias en juzgados de primera instancia y tribunales de sentencia de justicia especializada, de las cuales el 74% corresponde a delitos de violencia contra la mujer y el 26% a delitos de violencia sexual.

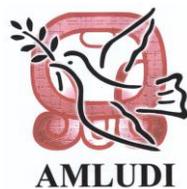
Sentencias emitidas en juzgados de Primera Instancia y tribunales de Sentencia de Justicia Especializada



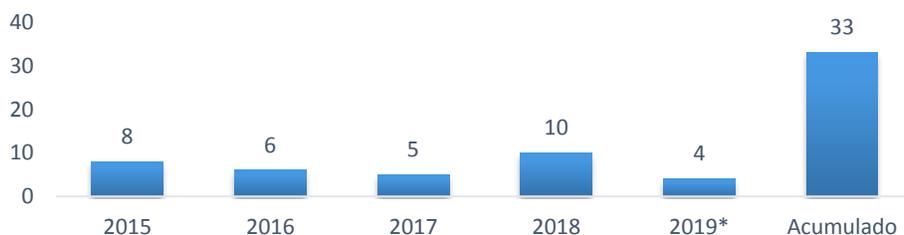
Fuente: consultado en <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/lecciones-de-la-justicia-especializada-para-combatir-la-violencia-contra-las-mujeres-en-guatemala/>

Departamento de Sololá

Si bien es cierto, el departamento de Sololá ha sido conocido como uno de los menos violentos a nivel del país. Durante los años del 2015 al 2019, se han registrado 33 muertes violentas contra las mujeres. El año 2018 es el que más casos se reportó, tal como se muestra en la gráfica 2.



Gráfica 2
Número de MVM, según año de ocurrencia
Departamento de Sololá, Guatemala
2015-2019



*Año 2019: comprende del 1 de enero al 31 de octubre.
 Fuente: elaboración propia con base a datos reportados por el INACIF.

Algunos datos que pueden resultar útiles para contextualizar el departamento de Sololá en materia de violencias sexuales se reflejan a continuación.

Delito	Cantidad	Institución/periodo	Cantidad	Institución/periodo
Trata de personas	2	MP, año 2018	1	MP, enero - julio 2019
Explotación sexual	2	MP, año 2018	4	MP, enero - julio 2019
Violencia sexual	161	MP, año 2018	91	MP, enero - julio 2019
Reconocimiento médico por delito sexual	114	INACIF, año 2018	63	INACIF, enero - agosto 2019
Número de embarazos en niñas menores de 14 años	38	MSPAS, año 2018	31	MSPAS, enero - junio 2019

Fuente: elaboración propia con base en datos reportados por la SVET, en: <http://www.svet.gob.gt/estadistica>

Con relación a la respuesta que el Estado brinda, a través de los Órganos Jurisdiccionales Especializados en Sololá, durante el año 2018, el Organismo Judicial reporta lo siguiente:

Juzgados de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual	
Casos ingresados	1,605
Audiencias celebradas	2,331



Resoluciones	44
Sentencias	5
Terminados por otras vías	1,237
Autos de apertura a juicio	161
Tribunales de sentencia penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual	
Casos ingresados	140
Audiencias celebradas	570
Resoluciones	31
Sentencias	156
Terminados por otras vías	7

Fuente: Organismo Judicial. Anuario Estadístico 2018. Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial – CIDEJ.

Por último, vale la pena mencionar que, para el año 2018 en el departamento de Sololá, los Juzgados de Paz solicitaron un total de 3,309 medidas de seguridad⁶, las cuales pudieron llegar a salvar las vidas de las mujeres de este departamento.

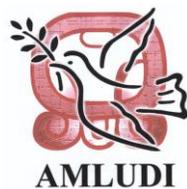
La Red de Derivación de Santiago Atitlán, Sololá

La Red se conforma por mandato y reglamento del Ministerio Público (MP), a través de sus Oficinas de Atención a la Víctima. El MP debe reglamentar la organización y funcionamiento de las Redes de Derivación Locales y nacional para atención a la víctima, con el objeto de promover el apoyo a las víctimas en las diferentes fiscalías del país.

Las Redes de Derivación, tanto locales como nacional, están reglamentadas mediante los Acuerdos Números 34-2003 y 35-2003 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público. En estos Acuerdos se denomina Red de Derivación Local al conjunto de organizaciones multidisciplinarias, gubernamentales, no gubernamentales, internacionales y personas individuales o jurídicas que prestan atención a la víctima y coordinan su intervención, con el fin de facilitar un servicio integral a las personas victimizadas.

Con base a lo anterior, la Red de Derivación de Santiago Atitlán, implementa su trabajo y coordinación interinstitucional para garantizar la atención integral de mujeres sobrevivientes de violencia. En el Departamento de Sololá existen dos redes una que coordina el MP de Sololá, la llamada Red Distrital y otra que coordina la Unidad de Atención a la Víctima del MP de Santiago Atitlán.

⁶ Información tomada de: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/lecciones-de-la-justicia-especializada-para-combatir-la-violencia-contra-las-mujeres-en-guatemala/>



La coordinación de la Red de Santiago Atitlán está conformada por una institución gubernamental y siete organizaciones de la sociedad civil, siendo estas: i) la coordinación por el MP; ii) la subcoordinación por el Consorcio; iii) la secretaría por el Bufete Popular; iv) la tesorería por AMLUDI; v) vocal I por CERNE; vi) vocal II por FIECA; vii) vocal III por ADISA; más la Red de Promotoras. Luego está la Asamblea General que la conforman todas las instituciones involucradas en la atención de la víctima, como los Centros de Salud, DMM y otras.

El trabajo específico de la Red es brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia. Esta atención integral está conformada por cinco (5) programas: el psicológico, el legal, el social, el médico y el de prevención. Cada Red de Derivación tiene sus propios criterios y estrategias de trabajo, la Red de Santiago Atitlán, no es la excepción, esta tiene programas y comisiones para realizar su mandato.

En la actualidad, se ha implementado la directriz de que a todas las personas víctimas de violencia se les deriva a recibir tratamiento psicológico, una asesoría legal y cuando el caso lo amerita tratamiento médico. Pero sus gestiones no solamente se circunscriben a la atención a través de sus programas, sino también hay casos que requieren de gestión de recursos para el traslado de víctimas o su alimentación. Inclusive, en algunas ocasiones (aunque han sido raras) se ha gestionado hospedaje, ya que en el Municipio de Santiago Atitlán no se cuenta con un albergue para mujeres. En el municipio de San Lucas Tolimán hay uno, pero no se da abasto.

El tratamiento psicológico lo implementan porque consideran que es necesario que las personas víctimas de violencia se empoderen de sus derechos. En los municipios de Santiago Atitlán como de San Lucas Tolimán, hay tres organizaciones que forman parte de la Red y que brindan esta atención, AMLUDI es una de ellas. A nivel de instituciones gubernamentales, este servicio lo brindan los Centros de Salud. En cuanto a la asesoría legal, los casos más recurrentes son pensión alimenticia y divorcios.

La metodología de derivación de los casos consiste que cada usuaria cuente con una ficha de derivación y el respaldo del proceso de la atención psicológica. Sin la cual no se continúa la atención en el caso. Luego se le da a conocer la ruta de denuncia, se le proporciona toda la información necesaria para que la víctima conozca del quehacer de cada institución y sobre sus derechos, especialmente a tener medidas de seguridad.

Para finalizar, se deriva a la víctima a las instancias correspondientes para continuar con su denuncia, a donde se envíe varía según la necesidad que se prioriza en el momento de la denuncia.



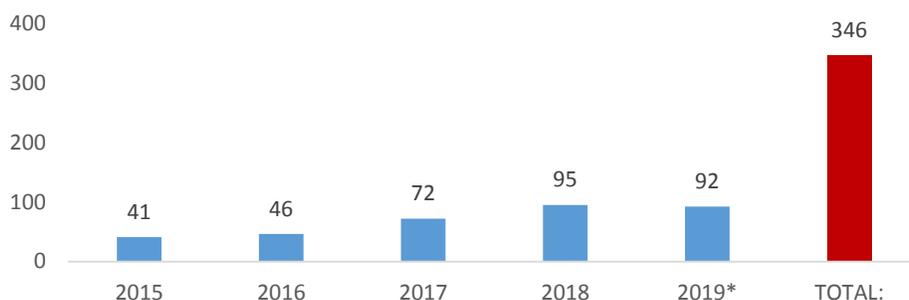
Informe de atención integral brindada a mujeres sobrevivientes de violencia en AMLUDI

- **Mujeres atendidas**

AMLUDI ha hecho suya la problemática de la violencia contra las mujeres y es así como desde el 2010 vienen atendiendo este flagelo en el municipio de San Lucas Tolimán del Departamento de Sololá.

La gráfica siguiente da cuenta que desde el año 2015 se han atendido un total de 346 mujeres, hasta agosto del 2019.

Gráfica 3
Mujeres atendidas
años 2015 - 2019

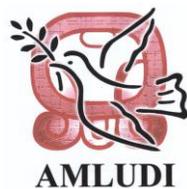


*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Como se observa en la gráfica 3, la atención a las mujeres sobrevivientes de violencia ha ido en aumento desde el año 2015. Se estima terminar el año 2019 con al menos 100 mujeres atendidas.

- **Atención integral brindada a las mujeres sobrevivientes atendidas**

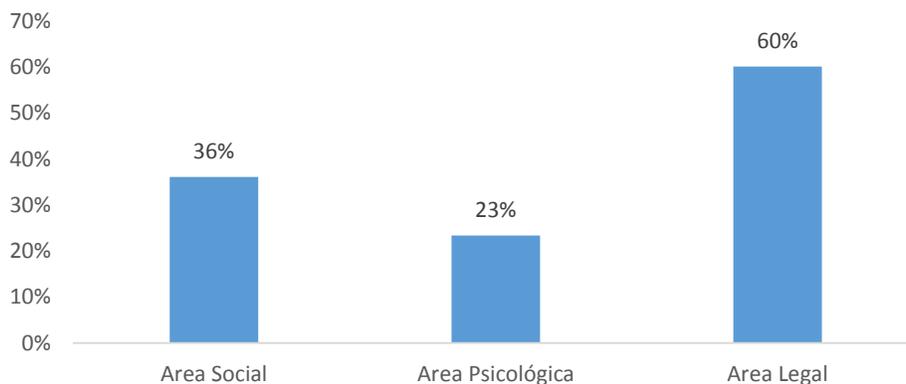
La atención que brinda AMLUDI se basa en el modelo de atención integral implementado por los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-. Cabe mencionar que, en un inicio, la atención se circunscribía únicamente a la asesoría y al acompañamiento por parte de personal y mujeres voluntarias de la Asociación.



Es a partir del año 2015 que AMLUDI logra contratar a profesionales en las áreas de psicología⁷, trabajo social⁸ y legal⁹ para atender directamente en sus instalaciones. Sin embargo, en años anteriores este trabajo fue realizado mayormente por cinco (5) promotoras, quienes acompañaban a las mujeres que solicitaban el apoyo a las distintas instancias para garantizar su atención integral.

En la gráfica 4 se muestra el porcentaje de mujeres que fueron atendidas según cada una de las áreas, durante estos 5 años que se reporta (2015-2019).

Gráfica 4
Atención integral brindada, a mujeres sobrevivientes de violencia,
en AMLUDI
Años 2015 - 2019*



*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Cabe mencionar que las mujeres, que llegan a AMLUDI, no hacen uso de un solo servicio, algunos casos se les atiende tanto en el área social, como en el área legal y/o psicológica. Esta situación se puede apreciar en la tabla 1, donde se da cuenta que el total de casos ingresados no corresponde al total de los casos atendidos en cada una de las áreas.

⁷ Desde el año 2015

⁸ Desde el año 2018

⁹ Desde el año 2019



Tabla 1
**Atención Integral brindada, a mujeres sobrevivientes de violencia,
en AMLUDI, por año**

Atención brindada	2015	2016	2017	2018	2019*
Total, Casos ingresados	41	46	72	95	92
Área Social	25	17	24	43	16
Área Psicológica	2	5	23	25	26
Área Legal	17	31	36	59	65

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Es importante hacer ver que todos los casos que ingresan a la Asociación son recibidos por el Área Social y desde ahí son referidos a cada una de las áreas, según el caso por el que la usuaria llega. Algunas mujeres solo reciben asesoría y esos son los registrados en el área social, otras pasan a un proceso psicológico y éstas son las registradas en el área psicológica y las más, son las que han requerido de acciones legales, las cuales están registradas en el área legal.

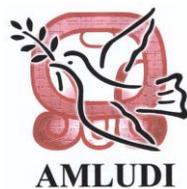
Como se señaló anteriormente, desde el 2015 AMLUDI cuenta con una profesional en el área de psicología, quién es la responsable de los procesos psicológicos que las mujeres requieren.

Desde el año 2018, AMLUDI cuenta con una profesional de Trabajo Social, como encargada del área social y es quién tiene bajo su responsabilidad el registro de ingreso de todos los casos, en años anteriores esta acción la realizaban, la mayor parte de veces, las cinco (5) promotoras. Otra de sus responsabilidades fue, hasta este año, el acompañamiento a las usuarias en las instancias correspondientes.

Y, desde el año 2019, la Asociación cuenta con una abogada, quién es la responsable del área legal y es quién ahora atiende y representa a las mujeres en sus procesos de demanda ante las instituciones correspondientes. Actualmente las cinco promotoras apoyan a la abogada en las distintas gestiones administrativas que se deben realizar por cada caso.

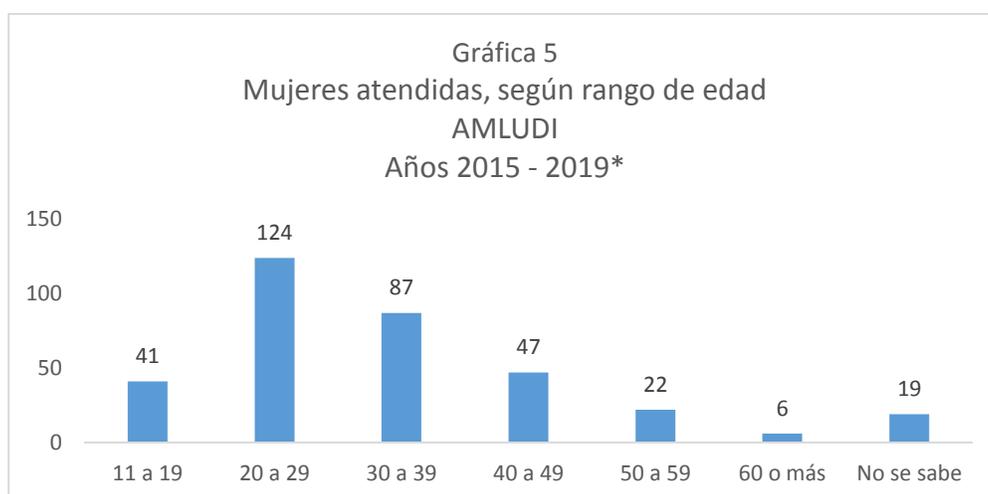
- **Edad de las mujeres atendidas**

Las edades de las mujeres que la Asociación ha atendido van desde los 11 años hasta los 78 años. La mayoría oscila entre las edades de 20 a 39 años, que constituyen el 61% de las mujeres atendidas. Es decir, son mujeres en el ciclo reproductivo y de las edades de la población económicamente activa. Lo cual



es preocupante porque la violencia ejercida contra ellas puede determinar su desarrollo personal en todos los ámbitos de su vida.

En la gráfica 5, se observan que, durante este quinquenio, 124 mujeres estaban comprendidas entre las edades de 20 a 29 años, mientras que 87 tenían entre 30 y 39 años, sumado ambos datos nos dan un total de 211 mujeres ubicadas en esa edad, de las 346 mujeres atendidas. Las niñas y mujeres jóvenes, comprendidas entre los 11 y 19 años representan el 12% de las mujeres atendidas y, las que se ubican entre los 40 a 60 años o más, comprenden el 22% del total.



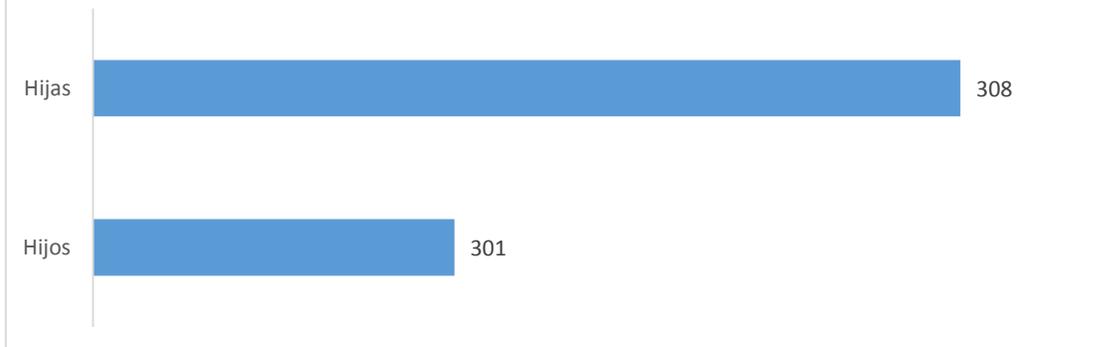
*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

- **Hijos e hijas de las mujeres atendidas**

El sistema de cuidados ha sido mayormente responsabilidad y preocupación de las mujeres. En ese sentido, el cuidado de los y las hijas es importante tomarlo en cuenta en estos informes, por lo que, durante este período de 5 años, comprendidos entre el 2015 y 2019, se ha reportado un total de 609 hijos e hijas, quienes se han beneficiado directa o indirectamente por la atención integral brindada a la madre, como se puede ver en la gráfica 6.



Gráfica 6
Número de hijas e hijos de las mujeres atendidas
AMLUDI
Años 2015 - 2019*



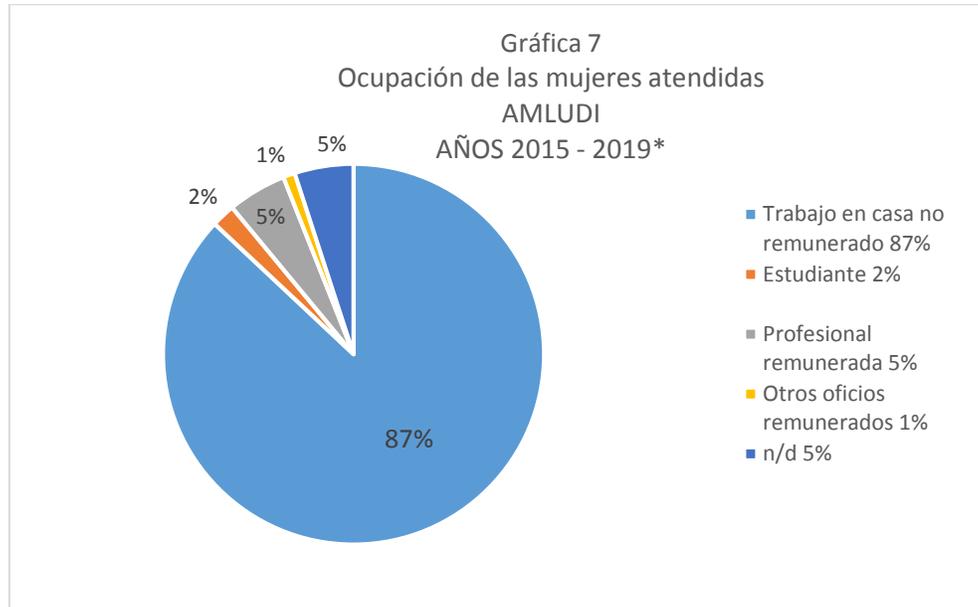
*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Cabe mencionar que el Área Psicológica ha atendido, además de la madre, a las y los hijos de ésta cuando lo requieren. En el área legal y social se ha acompañado a la madre, según el caso, a sacar el certificado de nacimiento y/o evaluaciones médicas por violencia sexual o exámenes de ADN para filiación y paternidad, entre otros.

- **Ocupación de las mujeres atendidas**

Como se dijo anteriormente, el sistema de cuidados mayormente ha estado a cargo de mujeres y las mujeres que han sido atendidas en AMLUDI por casos de violencia no son la excepción. Como se muestra en la gráfica 7, un 88% de las mujeres manifestaron como ocupación el trabajo en casa no remunerado¹⁰, de cara a un 6% de mujeres que manifestaron hacer algún oficio o trabajo remunerado. Y solamente, un 2% manifestaron ser estudiantes.

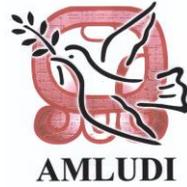
¹⁰ A este trabajo en casa no remunerado se le conoce popularmente como “ama de casa”.



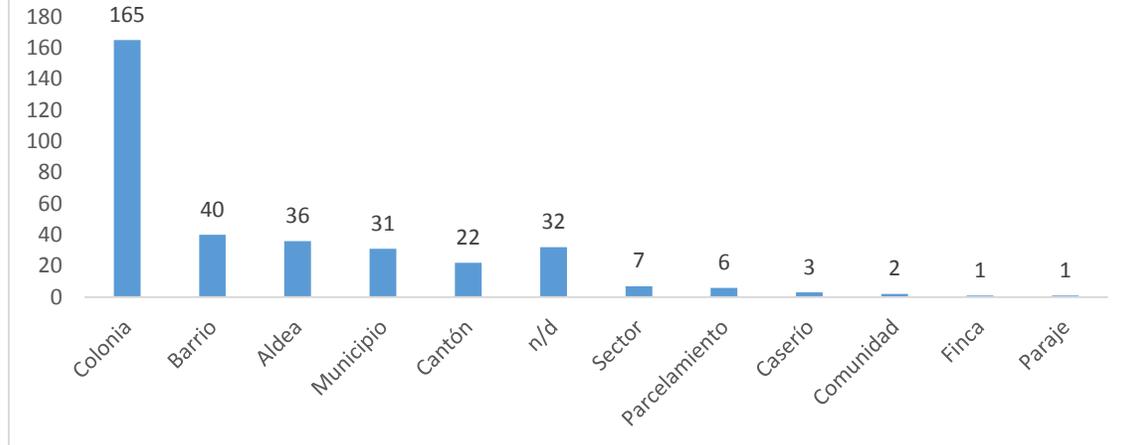
*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

- **Residencia de las mujeres atendidas**

La mayor parte de las mujeres que acudieron, durante estos 5 años, a los servicios que brinda AMLUDI, residen en Colonia, Barrio, Aldea, Municipio y Cantón. Estos cinco lugares conforman el 85% de las mujeres. El 6% residen en lugares como Sector, Parcelamiento, Caserío, Comunidad, Finca y Paraje; y el otro 9% no reportó lugar de residencia, tal y como se muestra en la gráfica 8.



Gráfica 8
Lugar de residencia de las mujeres atendidas
AMLUDI
Años 2015 - 2019*



*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

- **Instituciones y personas que refieren a las mujeres atendidas en AMLUDI**

La tabla 2 muestra que la mayoría de las personas que refieren a las mujeres a la Asociación, son vecinos y vecinas de este municipio (familiares, amistades y otras personas constituyen el 47%), lo que muestra el grado de confianza y reconocimiento que tiene AMLUDI por parte de las y los comunitarios de San Lucas Tolimán. Estos datos constituyen un reconocimiento al trabajo de apoyo, asesoría y acompañamiento a las mujeres sobrevivientes de violencia, la cual inició hace nueve años, en el 2010.

El segundo grupo que refiere a las mujeres víctimas de violencia han sido las promotoras legales (41%). Ellas, con el apoyo de los grupos de autoayuda que existen en algunas comunidades, han hecho posible que muchas mujeres no sigan siendo víctimas de violencia y que tomen conciencia de este vejamen contra ellas.

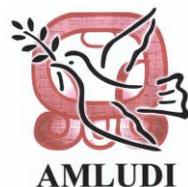


Tabla 2
Instituciones o personas que refieren a las mujeres sobrevivientes de violencia a AMLUDI
Años 2015 – 2019*

Quien refiere	Mujeres referidas	%
Bufete Popular	1	0.3%
Consortio de mujeres	1	0.3%
Dirección Municipal de la Mujer	1	0.3%
Juzgado de Niñez y Adolescencia	1	0.3%
Juzgado de Paz	2	1%
Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público	15	4%
Otras personas	3	1%
Sobreviviente	19	6%
Familiares	78	23%
Amistades	83	24%
Promotoras legales	142	41%
TOTAL:	346	100.0%

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Mención especial merece que, dentro de las instituciones públicas, es la Oficina de Atención a la Víctima del MP quienes han referido en mayor cantidad a mujeres víctimas de violencia, esto demuestra que AMLUDI es reconocida por este ente operador de justicia, como una organización que brinda servicios integrales a mujeres.

- **Tipos de violencias que afectan a las mujeres que solicitan apoyo a AMLUDI**

Las mujeres que han solicitado el apoyo, la asesoría y el acompañamiento de la Asociación son afectadas por diversas formas de violencias. En la tabla 3 se observan los distintos tipos de violencia manifestados por las mujeres a la hora de presentarse por primera vez en AMLUDI, siendo la económica la que mayor incidencia tiene. Le sigue la violencia psicológica que incluye amenazas de muerte, maltratos verbales y peyorativos, entre otros. También se reportan violencia física y sexual.

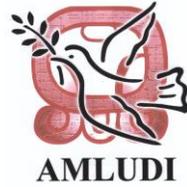


Tabla 3
Número de mujeres atendidas, según tipos de violencias
AMLUDI
Años 2015 - 2019

Tipos de violencia	Número de mujeres	%
Económica	183	53%
Psicológica	76	22%
Física	21	6%
Económica, psicológica	12	3%
Sexual	7	2%
Otros	47	14%
Total:	346	100%

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
 Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

- **Acciones brindadas a las mujeres atendidas**

En la tabla 4 se muestra que, durante este quinquenio 2015 – 2019, el total de acciones brindadas fue de 1,014. De ese total, el 15% corresponde a 149 asesorías y acompañamientos brindados; el 38% corresponden a 389 sesiones psicológicas dadas; y, el 47% corresponde a 476 acciones legales realizadas, éstas se traducen en: solicitud de medidas de seguridad y pensiones económicas; solicitud de estados de cuenta; solicitud de pruebas de ADN para paternidad y filiación extramatrimonial; constancia médica por violación sexual, entre otros.

Tabla 4
Número de acciones brindadas a las mujeres atendidas
AMLUDI
Años 2015 – 2019

Acciones brindadas	Núm. de acciones	Porcentaje del total
Asesorías, acompañamientos	149	15%
Sesiones psicológicas	389	38%
Acciones legales	476	47%
Total, de acciones	1,014	100%

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
 Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

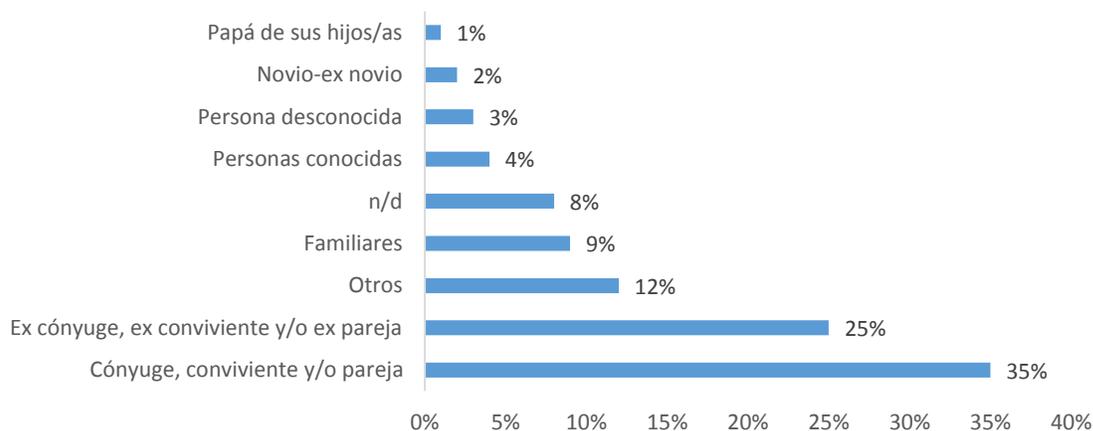


- **Agresores de las mujeres atendidas**

Como puede observarse en la gráfica 9, las mujeres son agredidas mayormente por la persona con las que han tenido o tienen una relación sentimental. En la gráfica se observa que el 63% de las mujeres reporta al cónyuge, conviviente, pareja, excónyuge, ex conviviente, expareja, novio, exnovio y padre de sus hijas/os. Cabe resaltar a los agresores, que a pesar de que la relación ha terminado, aún siguen violentándolas. Reafirmando esa postura patriarcal de que los cuerpos de las mujeres siguen siendo cuerpos para otros.

Otro dato importante es que únicamente el 3% de las mujeres dicen desconocer a su agresor, esto vuelve a confirmar que los agresores son en su gran mayoría personas que ellas conocen, vecinos y/o familiares, además de sus parejas o exparejas sentimentales, como se indicó en el párrafo anterior.

Gráfica 9
Mujeres atendidas según el agresor
AMLUDI
Años 2015 - 2019*

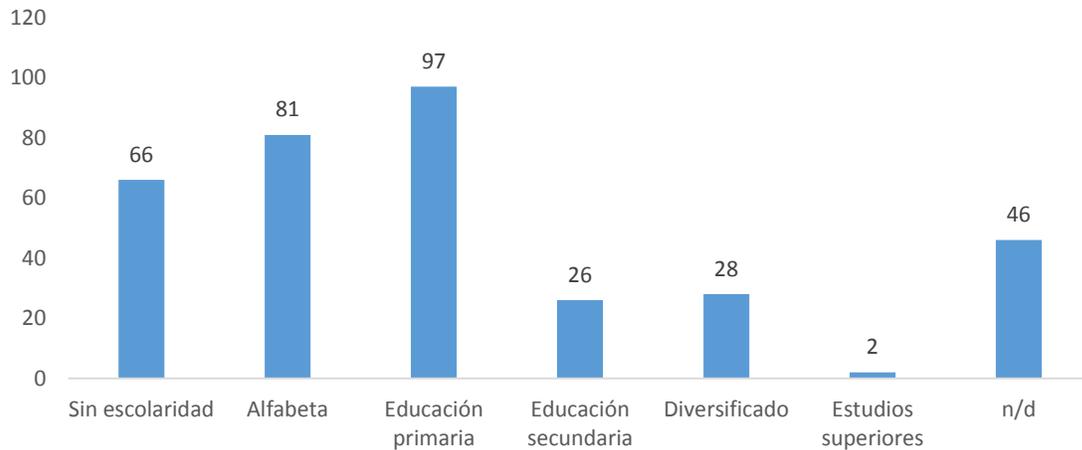


*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

- **Nivel de escolaridad de las mujeres atendidas**

El nivel de escolaridad constituye uno de los indicadores de mayor importancia para el desarrollo humano. En la gráfica 10 se observa que la mayoría de las mujeres saben leer y escribir, algunas han cursado alguna educación en el nivel primario, secundario, diversificado y, aunque menos, las hay con estudios superiores. Estos datos indican claramente, que el nivel de escolaridad no necesariamente determina que una mujer sea o no sobreviviente de violencia.

Gráfica 10
Grado de escolaridad de las mujeres atendidas
AMLUDI
Años 2015 - 2019

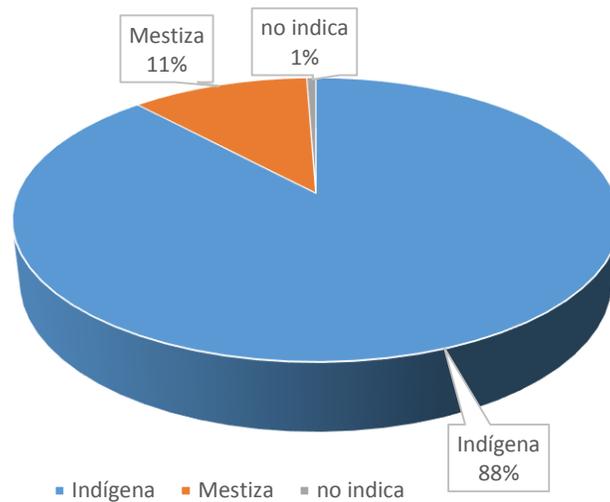


*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

- **Grupo étnico de las mujeres atendidas**

Las mujeres atendidas en la Asociación, en su gran mayoría son mujeres indígenas y un porcentaje menor pertenecen a las mujeres mestizas. Durante este quinquenio comprendido del año 2015 al 2019 se atendió un total de 304 mujeres indígenas (88%) y 39 mujeres que se identificaron como mestizas (11%), tal como se observa en la gráfica 11.

Gráfica 11
Porcentaje de mujeres atendidas, según grupo étnico
AMLUDI
Años 2015 - 2019



*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Cabe mencionar que, del total de las mujeres atendidas, durante estos cinco años, el 99.9% son guatemaltecas. El 0.1% lo constituyen dos mujeres extranjeras, una proveniente de El Salvador y otra de Colombia.



Modelo de atención para el abordaje integral de casos a mujeres sobrevivientes de violencia contra la mujer

Desde el año 2010, AMLUDI, inicia a dar atención a las mujeres víctimas de violencias contra las mujeres, a través de cinco promotoras legales que se formaron, obtuvieron un carné que las identifica como promotoras legales y que les servía, en ese entonces, para acompañar a las usuarias a las instituciones correspondientes, según su caso. Con anterioridad a eso ninguna institución trabajaba en la atención de estos casos en San Lucas Tolimán.

Es así como en agosto del 2015 se incorpora la primera profesional en el área de psicología e inicia atender algunos casos. Este servicio se brindaba una vez a la semana, de forma voluntaria, con una remuneración simbólica. Esta forma de atención cambia en febrero del 2019, cuando la profesional en psicología empieza a llegar tres días a la semana y tiene una remuneración mensual por el trabajo que realiza.

En el caso del área social, durante el año 2018 se contrata a una trabajadora social, ella es la encargada de recibir todos los casos y derivarlos a donde sea necesario, según el caso que se presenta. Antes de ese año, la recepción de los casos la realizaban las promotoras. Actualmente, también está realizando estudios socioeconómicos de las usuarias. Estos estudios son para recoger información a lo interno de AMLUDI, no constituyen documentos legales para su proceso¹¹.

Así mismo, en abril de 2019, ingresa a AMLUDI, la profesional del área legal. La abogada, a diferencia de la psicóloga, trabaja a tiempo completo, todos los días de la semana. Al inicio de su trabajo solamente conoció los casos para darle seguimiento, sin cambiar el abogado por los trámites que conlleva este cambio. Con los nuevos casos, la abogada se constituye como la representante de la usuaria, es decir se convierte en su abogada particular. En la actualidad, las promotoras legales se han constituido en su apoyo en las gestiones que se debe realizar.

Tanto la abogada como la psicóloga conciben que el objetivo de este modelo de atención es brindar el servicio integral con calidad y calidez, basado en la pertinencia cultural de las usuarias. Esto último quiere decir, que se parte desde el respeto a su cultura, el sistema de creencias de cada persona, el idioma con el que quiere expresarse, su espiritualidad, la interpretación de los sueños y otras

¹¹ Los estudios socioeconómicos necesarios para el proceso legal se realizan en Santiago Atitlán y son hechos por una persona imparcial, es decir, un profesional de trabajo social que es ajeno al caso.



señales en el plano energético. Un sistema que responde al contexto y a la vivencia cotidiana de las usuarias¹².

A continuación, se describe la forma como se da la atención integral a las mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia.

Atención inicial

Recepción de los casos

El primer contacto de la usuaria de los servicios que brinda AMLUDI, en relación con casos de violencia contra las mujeres, es a través de la profesional que esté disponible para brindar la atención, ésta profesional, en la mayoría de los casos, es la Trabajadora Social, del Área Social, es ella quien brinda la atención primaria a la usuaria, pero también puede atender la Abogada del Área Legal o una de las cinco promotoras, en pocas ocasiones son atendidas, por primera vez, por la psicóloga.

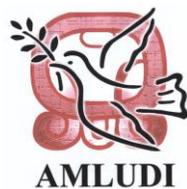
Vale mencionar que las cinco promotoras se turnan un día de la semana cada una para estar en las oficinas de AMLUDI.

Generalmente el acercamiento de la usuaria es motivado por la búsqueda de una respuesta institucional a una problemática específica que afecta sus derechos individuales y la de sus hijos e hijas. En la mayoría de los casos, que se registran en la base de datos de AMLUDI, la búsqueda es por una pensión alimenticia o medidas de seguridad.

Consideraciones básicas que se toman en cuenta:

- Una atención con calidad y con calidez, desde el momento que ingresan a AMLUDI.
- No estereotipar, ni estigmatizar a las personas.
- No atender llamadas de otras personas cuando se está atendiendo a una usuaria.
- No atender a varias personas a la vez.
- No dejar solas a las usuarias, mientras se les está atendiendo, a menos que sea sumamente necesario buscar otros apoyos.

¹² La abogada comentaba que algunas usuarias ya no quieren seguir con su caso porque coincide con que cuando ellas fueron a solicitar la pensión alimenticia uno de los hijos enfermó, ellas toman la enfermedad de sus hijos/as como “una señal” para no seguir “molestando al hombre”. También los sueños que las usuarias puedan tener intervienen con que algunas ya no quieran seguir con su caso. Los sueños en la cultura indígena son muy importantes para la toma de decisiones.



Escuchando a las mujeres víctimas

La profesional que está atendiendo, considera lo siguiente:

Consideraciones básicas que se toman en cuenta:

- Siempre que es posible, atender a la usuaria en el idioma materno, siempre y cuando la persona se sienta cómoda hablando en kaqchikel o en español. En San Lucas Tolimán predomina el idioma kaqchikel¹³.
- No hacerla esperar mucho tiempo para ser escuchada.
- Se consideran principios de la cultura maya para la atención eficiente: escuchar con atención, respeto y tener una receptibilidad y sensibilidad de la problemática que se expone.
- Se saluda a la usuaria. La profesional que la atiende se identifica con su nombre y cargo y le solicita que proporcione sus datos generales para el llenado de la ficha de recepción de los casos. Se le hace saber sobre la confidencialidad de la información que está proporcionando.

Información

La profesional le solicita a la usuaria que narre los hechos por los que vino a poner su denuncia. Ella pone toda su atención a lo narrado.

Acciones que se toman en cuenta:

- Se procura no interrumpir a la usuaria y si es preciso interrumpirla, hacerlo con mucho respeto. Esto para que la víctima se sienta en confianza y con la seguridad de que está siendo escuchada atentamente. Procurar tener contacto visual con la usuaria.
- Algunas veces la trabajadora social debe hacer contención emocional de la usuaria, sin embargo, es recomendable que cuando esto sucede, se llame a la psicóloga para la contención profesional.

Cuando la usuaria termina de narrar su historia, la profesional le informa de forma concisa y clara, los siguientes pasos a seguir, los cuales pueden derivarse al área legal o al área psicológica según lo que se requiera o el acompañamiento de la trabajadora social o de las procuradoras para realizar algún trámite específico.

¹³ Para el equipo que conforma este modelo de atención es muy importante atender con el idioma materno de las usuarias, sin embargo, son críticas al sistema de justicia cuando habla de “pertinencia cultural” y que solo se circunscribe a un intérprete del idioma de la usuaria, porque éste solo traduce lo que la usuaria está diciendo y no la interpreta culturalmente, esto significa que traducir no necesariamente garantiza lo que la usuaria está diciendo realmente y en las cuestiones legales, por ejemplo, esto puede ser un problema contra la usuaria y no algo que les favorezca.



Asesoría

Si el caso no entra dentro de los que AMLUDI atiende es referida a la institución específica o cuando busca información para apoyar a un tercero. También puede ser acompañada por alguna procuradora para que siga su curso. Se responderá a todas las dudas o preguntas que tenga la usuaria. La atención brindada de asesoría o acompañamiento puntual debe ser registrada en la ficha de recepción del caso.

Acciones que se toman en cuenta:

- La asesoría que se da es puntual al caso por el que se presenta la usuaria. Se le informa del procedimiento a seguir y se deriva y se acompaña a una institución gubernamental que pueda atender su solicitud.
- La atención brindada se registrará en la ficha de recepción del caso y se archivará como "concluido".

Admisión de un caso

- Se escucha de manera atenta a la mujer que expone su historia y relata los hechos.
- La trabajadora social o la profesional que atiende a la usuaria debe identificar las necesidades concretas, prioriza para su atención y consensua con ella esa priorización.
- Se recomienda que la trabajadora social o la profesional que atiende considere las necesidades que la demandante identifica y que haga hincapié sobre aquellos elementos que tal vez no se tenga tan claros y que deben ser atendidos con prioridad según sea el caso, por ejemplo: medidas de seguridad, presentar denuncia, atención médica, mediación en reconciliación, tramitar constancias de nacimiento, etc.

Acciones que se toman en cuenta:

- Una vez escuchado los hechos, la trabajadora social o la profesional que atiende el caso por primera vez, le informa cuál es proceso para seguir y el apoyo que AMLUDI puede darle.
- Debe consensuarse con la usuaria los pasos prioritarios que se den a continuación, por ningún motivo debe obligársele o forzarla.
- Se solicita una fotocopia de su DPI y si tiene otros documentos que se relacione con su caso, por ejemplo, certificados de nacimiento de sus hijos e hijas, certificado de matrimonio, etc. Estos documentos se agregarán a su expediente.
- Se deriva a la usuaria al área (legal, psicológica y/o social) donde seguirá el proceso, según las necesidades que se identificaron y priorizaron. Vale



mencionar que, dependiendo de la situación concreta, podría ser referida a dos áreas simultáneamente.

- En la ficha de recepción del caso se debe colocar a dónde se derivó el caso, ya sea interna o externamente (atención médica o trámites en el RENAP, por ejemplo).

Registro del caso

La trabajadora social o la profesional que atiende a la usuaria llenará la ficha inicial, con la información proporcionada por ella.

Se solicita a la usuaria fotocopia de los documentos que son necesarios para llevar su caso, el DPI es un documento indispensable al inicio del proceso.

Si el caso es nuevo o sea si es la primera vez que la usuaria llega por los servicios que AMLUDI brinda, se registra el caso y se deriva a dónde corresponda (una o varias áreas).

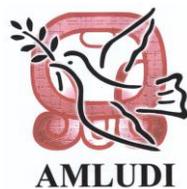
Si la usuaria ya ha llegado anteriormente se reapertura su expediente con el nuevo caso, se debe registrar que la usuaria llega de nuevo.

Acciones que se toman en cuenta

- Confidencialidad del caso que la usuaria presenta.
- Respeto.
- Asesoría permanente sobre los distintos pasos que conlleva su caso.
- La atención integral de todos los casos: se sugiere que todas las usuarias, sin excepción, reciban por lo menos de una a tres sesiones psicológicas, con el objetivo de minimizar la revictimización.
- No estereotipar, ni estigmatizar a la usuaria por ningún motivo, hacer esto puede repercutir en la atención que se está brindando.

Durante la atención en cada área, cada una de ellas define las acciones necesarias para el seguimiento de su caso. Por ejemplo, en el área legal, la abogada atiende lo más emergente, no atiende los casos como van entrando, sino que se prioriza según el caso. En el área psicológica, la psicóloga determina el número de sesiones que necesita la usuaria, según el diagnóstico que realiza de las dos primeras sesiones.

Las asesorías es responsabilidad de cada una de las áreas que tiene conocimiento del caso. En el registro de casos se llevará el control de las acciones realizadas.



Atención en el área psicológica

En esta área la profesional en psicología que atiende a la usuaria lo hace a través de una terapia centrada en la persona, usando un modelo humanista donde la persona es la que importa. Es importante que considere lo siguiente:

- La amabilidad con la que recibe a las usuarias y el trato humano que les da, desde el inicio las ve como mujeres valientes, sobrevivientes de violencia, no debe verlas como víctimas para que ellas sientan desde el inicio que van a salir de esa condición.
- Ser corteses con las usuarias.
- La profesional debe tener inteligencia o madurez emocional para recibir a la usuaria, recordar que lo que ella viene a contar no es un caso bonito, son casos difíciles.
- Cuidar los gestos que se hacen cuando se recibe a la usuaria, esto determinará que ella quiera seguir con las sesiones necesarias para su recuperación emocional.
- Debe cuidar que el lugar donde las reciba sea un ambiente agradable, debe pedirles permiso para encender una vela o incienso y poner música, si la usuaria no concede el permiso debe respetarse.

La entrevista clínica

- Este proceso se hace para conocer la situación de la usuaria, la cual puede hacerse en una o dos sesiones.
- La pregunta inicial es ¿qué le está pasando? ¿qué ocurre en su vida actualmente? Se toman algunos apuntes, de esto debe informar con anterioridad a la usuaria.
- Luego se hace una línea del tiempo, desde cuando inició su problema hasta la fecha. Se levanta con ella su historia familiar ancestral para saber si su situación se ha repetido en su familia, conocer los antecedentes. Las enfermedades también son analizadas según su problemática.

Plan de tratamiento

- A partir de esta información, se hace un plan de tratamiento. Iniciando con técnicas para el desprendimiento del dolor y lo que se quiere conseguir a partir de ahora. Se empieza a trabajar la autoestima.
- El mínimo de sesiones que se recomiendan son 10, sin embargo, algunas personas llegan a necesitar hasta 24 sesiones, que es el máximo que se brinda para un proceso.

Cierre

- Por último, se tiene una sesión para el cierre del proceso, en esta se usa técnicas de relajamiento, meditación y uso de plantas aromáticas como té.



Toda la información de las usuarias es registrada en un cuaderno que usa la psicóloga, solamente cuando esta información es requerida como medio de prueba, por una entidad, se hace pública. Si este es el caso, estos informes deben ir sellados y firmados por la psicóloga y por la Asociación.

Las mujeres que han llevado y concluido su proceso psicológico pueden formar parte de los **grupos de autoayuda**¹⁴ en las comunidades para seguir fortaleciendo su parte emocional.

Solamente en casos excepcionales, como cuando es necesario un psiquiatra, este servicio se coordina con otras instituciones, por ejemplo, el Hospital Nacional de Sololá “Juan de Dios Rodas” donde existe el servicio de psiquiatría.

Atención en el Área Legal

La atención en esta área la brinda una abogada, quién ha creado en términos generales una ruta para los procesos, aunque vale mencionar que cada proceso tiene sus especificidades. A continuación, se expone la ruta general.

Ruta de atención

La primera acción es la **asesoría**, la cual brinda la abogada para todos los casos, incluso los que son por violencia intrafamiliar o violencia contra la mujer. Es la usuaria la que debe decidir si quiere iniciar un proceso legal después de mostrarle varias opciones de seguimiento legal. Algunas veces, las mujeres ya no regresan, pero la mayoría si lo hacen.

En la siguiente cita, la usuaria, trae toda la **documentación necesaria**, algunas servirán incluso como medios de prueba, para iniciar su proceso. Si la usuaria no cuenta con toda la documentación o parte de ésta, es la abogada quien se encarga de conseguirla, con el apoyo de las promotoras legales.

A continuación, la abogada **deriva el caso a la instancia correspondiente**. Actualmente la mayoría de éstos se refieren al Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán y/o al Juzgado de Primera Instancia de Familia de Santiago Atitlán. Es en este momento cuando la profesional empieza a actuar como la abogada de la señora (usuaria). Dependiendo del caso la abogada brinda el auxilio, dirección y/o procuración al caso.

Seguidamente, se sostiene una audiencia con la demandante para informarle de todas las implicaciones que su caso conlleva. En esta audiencia se puede citar al

¹⁴ Los Grupos de Autoayuda son espacios de encuentro y diálogo que nacen de la necesidad entre mujeres agredidas, que al compartir su experiencia de vida se apoyan mutuamente en la ruptura del círculo de violencia. Estos grupos reciben el acompañamiento de las Promotoras Legales, de la Psicóloga y de la Trabajadora Social de AMLUDI.



demandado y se puede garantizar ya algunas soluciones legales, como la pensión alimenticia si fuera el caso, por ejemplo.

El **cierre del caso**, comúnmente, termina con convenios voluntarios entre ambas partes o si el demandado se resiste a sus obligaciones con resoluciones o sentencias por el o la juez competente.

Casos especiales, como cuando la vida de la señora está en peligro y el agresor tiene recursos para “ganar” el caso, se coordina con otras organizaciones que pueden apoyar en el resguardo de la vida de la usuaria y/o seguir el caso en la capital, por ejemplo.

Consideraciones básicas que se toman en cuenta

- La confidencialidad de la primera sesión¹⁵.
- Amabilidad con las personas.
- Uso del idioma materno si así lo requiere la usuaria
- No estigmatizar ni estereotipar a la usuaria, cuidar el lenguaje de gestos.
- No atender a dos usuarias a la vez
- Brindar una asesoría pertinente y garantizar que a la usuaria le quede claro los pasos a seguir en su proceso, resolver todas las dudas de la usuaria es muy importante.

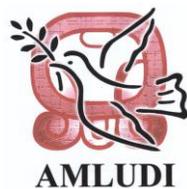
Cierre del caso

Se considera cerrado el caso cuando:

- Los objetivos de la atención se han logrado de forma satisfactoria por parte de la usuaria y de AMLUDI.
- La usuaria abandona el caso. Se debe esperar un tiempo prudencial para que la usuaria le dé seguimiento a su caso, se debe procurar comunicación con ella a través de llamadas telefónicas o visitas domiciliarias.
- Por desistimiento expreso de la usuaria.
- El cierre del caso debe quedar registrado en el registro de casos.

Cuando el caso ha requerido la intervención de dos áreas o más, se considera cerrado hasta que no existe ninguna acción pendiente por ninguna área.

¹⁵ Hay que tomar en cuenta que al momento de presentar la denuncia o demanda se vuelve público el caso, esto debe quedarle claro a la usuaria.



El regreso de la alegría y la confianza en la vida de las mujeres

Para desarrollar este apartado, se recurrió a historias de vidas de tres mujeres sobrevivientes de violencias por parte de sus parejas y/o convivientes. Las tres estuvieron anuentes a contar su historia de violencias y de cómo tomaron la decisión de buscar el apoyo de AMLUDI cuando sufrían dichas violencias.

Aquí se expone parte de sus historias contadas, como un reconocimiento a ellas en lo particular, por su valentía en afrontar las distintas situaciones de violencias y convertirse en un ejemplo para otras mujeres en similares condiciones; pero también como un reconocimiento a las más de 300 mujeres atendidas en este período que se informa, del 2015-2019, por su decisión de acercarse y buscar, de esta manera, el rompimiento del ciclo de la violencia que las aqueja.

Las tres son mujeres jóvenes de 17, 19 y 24 años; originarias del municipio de San Lucas Tolimán. Las tres se identifican como mujeres indígenas y dijeron hablar el idioma kaqchikel, además del castellano. Sus historias son similares en cuanto a las violencias vividas por parte de sus exparejas y/o ex convivientes. A continuación, sus historias de vida.

La violencia vivida

Lucía¹⁶:

Lucía tiene 19 años, cursó hasta el tercer año de secundaria. Conoció al papá de su nena cuando ella tenía 16 y él 19 años. Era un joven bastante atractivo y cariñoso. Se hicieron novios cuando ella aún estudiaba y su noviazgo duró dos años, después de ese tiempo decidieron vivir juntos. Al quedar embarazada, Lucía empezó a notar que él estaba cambiando, que ese joven cariñoso que ella conocía vivía cada vez más enojado, molesto, ya no le hablaba como antes, y poco a poco empezó a discutir por todo hasta llegar a los golpes.

Lucía cuenta que él le pegaba por cosas sin sentido, así lo narra: *“El me pegaba porque yo no me podía asomar ni un poquito a la ventana, porque él era muy celoso con eso, ni tampoco podía yo estar muy callada porque a él le molesta eso. Entonces ahí empezaba las discusiones y por eso me pegaba”*.

Lucía recuerda que la última vez que le pegó, fue en marzo de este año (2019), le pegó tan fuerte que aún dos días después de la agresión física, su mamá la visitó y la encontró con muchos moretones en la cara. Su mamá se preocupó tanto al verla en esa situación, que incluso buscó una cita médica para que la revisaran.

¹⁶ Nombre ficticio.



Lucía recuerda esa cita con el doctor y así lo narra: *“Cuando me llevaron al doctor fue por mi mamá, fue un doctor del Centro de Salud. El doctor me dijo que todo estaba bien, solo me preguntó porque tenía los moretones en la cara, entonces yo le respondí que me habían pegado, - ¡ah bueno! Yo pregunto todo por cualquier cosa -, dijo. Me examinó y ya”*.

También le piden explicaciones a la mamá y al papá de la expareja, la suegra justifica esa agresión diciendo que su hijo ha sido afectado por un hecho de brujería, como una forma de exculparlo. Así lo narra Lucía: *“Mi suegra le dijo a mi mamá que a mi marido lo habían brujeadado, que lo habían hechizado para que él hiciera todo eso, que él no tenía conocimiento de eso. Mi suegra culpaba a una señorita”*.

Después de esta agresión física Lucía regresa a vivir a casa de su mamá y de su papá.

Marta¹⁷:

Marta tiene 24 años, nació en San Lucas Tolimán, es madre de un niño de 9 años. Cursó hasta primero básico. Trabajó por más de cinco años en un restaurante.

Marta cuenta que se hizo novia de su expareja cuando ambos tenían 13 años. A los 14 años decidieron vivir juntos, en la casa de ella. Ella quedó embarazada y cuatro días después de haber nacido su hijo, él se fue de su casa.

Marta cuenta que después del parto, ella sufrió problemas de salud. Así lo narra: *“de ahí que él se fue, yo estaba muy mala, me lastimaron bastante en el hospital cuando tuve a mi hijo, me lastimaron de la parte de abajo, me hicieron una pequeña cesárea porque se me infectó y yo ya no pude sentarme, ya no pude caminar, estaba prácticamente abierta, estuve como un año con hemorragia y no se me quitaba y estuve con suero, me inyectaban porque estaba a punto de morirme por tanta sangre que perdí y estuvieron tratando de secar la cicatriz para que no me cayera más la hemorragia y estuve como un año en cama y él sabiendo eso, a pesar de todo, no me quiso apoyar, no me quiso ayudar y se fue”*.

Estuvo un año en cama, sin poder amamantar a su hijo por tantas inyecciones y medicinas que le habían prescrito, tampoco podía trabajar, únicamente contó con la ayuda de su mamá y su papá. Marta recuerda que cuando su nene cumplió un año y dos meses, ya no tenía hemorragia y podía trabajar y así lo hizo.

¹⁷ Nombre ficticio.



Trabajó en varios lugares, haciendo limpieza y lavando ropa ajena, hasta que la contrataron en un restaurante, donde ella además de hacer limpieza, apoyaba en la cocina con el afán de aprender otro oficio, ella tenía entonces 16 años. Se ponía triste y lloraba por no saber hacer otra cosa más que limpiar y lavar ropa, pero se esforzaba en aprender a cocinar.

También lloraba porque a su nene no lo veía casi nada, se iba de su casa a trabajar bien temprano y él se quedaba dormido y cuando regresaba, tarde de noche a su casa, ya lo encontraba durmiendo también. Y así pasó muchos años, hasta que se volvió a enamorar y se casó.

Actualmente vive con su esposo. Fueron novios 3 años y llevan 7 meses de estar casados, dejó de trabajar en el restaurante, vive en casa de sus suegros.

*Amalia*¹⁸

Amalia tiene 17 años, es originaria del municipio de San Lucas Tolimán. Es madre de una niña de año y medio de edad. Estudió hasta primero de secundaria, a los dos meses del segundo año dejó de estudiar.

Amalia cuenta que a los 15 años se juntó con un hombre 6 años mayor que ella. Desde el inicio de la relación él era sumamente violento, la agredía física y psicológicamente. También sufría de violencia económica. Así lo narra: “...*mi marido cómo me pegaba, cómo me maltrataba, me insultaba, un sinfín de cosas, a veces yo no tenía que darle de comer porque él no me daba suficiente gasto, entonces yo vendía banano y hacía de todo para tener algo, a veces de lo que yo ganaba, el venía y me lo robaba*”.

Amalia cuenta que varias veces tuvo que vender prendas de su vestimenta para poder agenciarse de algún dinero que le permitiera comprar la leche de su nena o comprar algunos alimentos para su consumo, así lo recuerda: “*cuando yo no tenía pañales para mi nena, lo que yo hacía era ir a vender mi corte porque cuando yo le iba a pedir a él, él me decía ‘yo no tengo, ustedes solo para comer sirven, no hacen nada, porque me anda pidiendo dinero ahorita’ me dice, entonces yo me puse a vender mi corte*”. Pero esta situación no quedaba solo con la venta y pérdida de su vestimenta, ni con la agresión verbal por parte de su expareja. Más de una vez también hubo golpes, como cuando ella tuvo que vender un huipil para conseguir Q400 que le servirían para comprar una plancha para cocinar sus alimentos. Ese día, cuando él llegó a casa y vio la plancha le recriminó por la compra diciéndole “*no sirve esa mierda por qué la trajiste*”. Esa vez, Amalia no se quedó callada y le respondió que ella necesitaba la plancha

¹⁸ Nombre ficticio.



para cocinar y eso le valió varios golpes. Así lo narra ella: *“pero si yo soy la que lo necesito, no es usted, le dije yo a él y ahí fue cuando me dio un buen vergazo, ahí fue cuando empezó a sangrar mi boca”*.

También hubo agresión, por parte de su expareja, contra la hija de ambos. Una noche, acarreado agua para su consumo, la nena empezó a llorar y él la golpeó. Ella se quejó esa vez con la mamá y el papá de él. Ellos tienen tan normalizada la violencia que lo que le pidieron fue paciencia con él. Así lo cuenta: *“una vez lo hizo y le pegó (a la nena), moradito le quedó su piecito, yo fui y le dije a mis suegros, ‘tenga paciencia, él es así, de seguro va a cambiar’ me dicen y nunca cambió”*.

Un día, cansada de todo, tomó la decisión de separarse de él, aprovechando que él salía a trabajar al campo, arregló sus cosas y se regresó a la casa de su mamá y su papá, actualmente vive con ellos. Vende fruta y manía en su comunidad para obtener algún ingreso que le permita satisfacer alguna de sus necesidades y las de su nena.

Búsqueda de apoyo y el encuentro con AMLUDI

Como vimos, en las tres historias anteriores, tanto Lucía, como Marta y Amalia, reciben el apoyo de sus progenitores. Sin embargo, este apoyo no es suficiente cuando se está criando a una niña o un niño. Por tanto, las tres toman la decisión de buscar apoyo para solicitar una pensión alimenticia por parte de sus exparejas.

Lucía, por ejemplo, cuando su nena tenía 15 días de nacida, le preguntó a su mamá cómo podía hacer para registrarla y que su papá la reconociera. La mamá había escuchado de AMLUDI y le dijo que iba a investigar si la podían apoyar con esto.

La madre de Lucía investigó y le dijo que “se arreglara” porque en AMLUDI la iban a acompañar al bufete popular de San Lucas Tolimán, así lo recuerda ella: *“...vine aquí. Me atendió la licenciada Romelia, fueron muy amables, muy atentos conmigo y quien nos acompañó fue la compañera promotora Norma, por primera vez. Ella fue quien habló por mí en el Bufete. Entonces dijeron que a los 8 días regresáramos porque iban a citar al papá de la nena”*.

El reconoció a su hija sin ningún problema y en ese momento le preguntaron si iba a pasar pensión, él dijo que en una semana lo haría efectivo. Sin embargo, no fue así. Entonces, Lucía vuelve a buscar el apoyo de AMLUDI para tramitar la pensión de la nena, nuevamente recibe el acompañamiento de la Asociación, así lo narra: *“Yo me sentía bien, porque gracias al apoyo de AMLUDI, estaba con toda confianza para poder pelear la pensión de la nena porque su padre no le quería*



dar. Entonces fueron las compañeras las que pelearon por ello para que la nena recibiera pensión”.

Estos procesos no son fáciles, se tornan difíciles cuando los hombres no quieren dar la pensión. En el caso de Lucía, su expareja era renuente a ello, entonces las promotoras tienen que recurrir a otros mecanismos para conseguirlo:

“...por ejemplo en mi caso, el papá de mi nena no quería dar pensión, entonces ni por que las promotoras le decían ‘es tu responsabilidad’, él no daba su brazo a torcer y decir ‘está bien voy a dar’, en esos casos ya pasaba el tiempo.

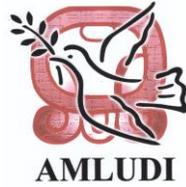
Las promotoras le dijeron que ‘si no vas a pasar pensión nosotras vamos a llevar tu caso al juzgado y ahí va a ser el juez el que va a determinar cuánto es la pensión que tú vas a pasar a la nena, si puedes o no, pero eso ya el juez lo decide’.

Entonces él se asustó porque él pensó que el juez iba a decir de una pensión bastante elevada, entonces fue por eso por lo que él dijo ‘¡ah bueno!, entonces mejor voy a dar, pero solo 300 quetzales, más de eso no puedo’”

En el caso de Marta fue su suegra quién la motivó a acercarse a AMLUDI. Marta desde hacía un tiempo que estaba decidida en solicitar la pensión al papá de su nene, ella le comentó a su suegra esta situación y ella le dijo que buscara a AMLUDI. Así lo recuerda: “yo le dije (a la suegra) que yo he estado preguntando cómo puedo hacer para pedirle gasto para mi nene y ahí fue cuando ella me dijo ‘yo conozco una Asociación en donde te pueden ayudar’. Entonces mi suegra me trajo para acá, ella me enseñó, ella vino conmigo. Y fue así como llegamos hasta acá”.

El caso de Marta es atendido por la abogada de la Asociación, algo que no ocurrió con Lucía, quien es atendida y acompañada por una promotora legal de AMLUDI. Marta cuenta que se sintió acompañada todo el tiempo que duró su proceso por la abogada, que esto la hizo sentir fuerte y segura de que iba a conseguir la pensión para su nene. Al igual que con Lucía y con Amalia, AMLUDI ha corrido con todos los gastos de alimentación y transporte que Marta ha necesitado:

“La licenciada Margarita me estuvo acompañando y todo estuvo muy bien, fue muy amable. Fuimos al juzgado...ella me acompañó todo el tiempo.



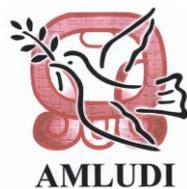
La licenciada Margarita estuvo todo el tiempo conmigo apoyándome. Gastos no me pidieron nada, aquí me dieron mis pasajes, yo no he gastado nada por eso les agradezco mucho porque no gasté nada”.

Para Amalia la búsqueda de apoyo significó sangrar por los golpes recibidos por parte de su exmarido y además perder el miedo de denunciarlo por temor a que él le quitara a la nena. Es una vecina quien le habla de AMLUDI por primera vez y es ella quien la acompaña a la Asociación, así lo recuerda: *“ella me acompañó y me dejó aquí, mi vecina me trajo y fue ahí cuando a ellas las conocí y les pedí ayuda”.*

Sin embargo, el padre de su hija la convenció nuevamente de regresar con él. Le dijo que iba a cambiar y que todo sería diferente. Amalia volvió con él, pero él no cambió, al poco tiempo regresaron las agresiones psicológicas, los maltratos verbales y las agresiones físicas, con golpes en la cara y otras partes de su cuerpo. Una de esas veces la golpeó tanto que la dejó sin poder caminar por una semana. Al igual que en el caso de Lucía, la mamá y papá de su exmarido, lo exculparon, le pidieron (a ella) que no se fuera, que no dejara a su hijo, en este caso, por miedo a que lo metieran preso por lo que le hizo. Así lo narra: *“por favor, Amalia, usted no se va, porque si se va a ir usted, a mi hijo lo van a meter a la cárcel”, me dijo. ‘Ah, bueno’, dije yo. Yo por mensa me quedé, me aguanté, no podía caminar, pero me aguanté y me estuve ahí”.*

Varias veces Amalia quiso dejar al papá de su nena, pero él la convencía de quedarse, hasta un día que fue tanta la agresión que ella tomó la decisión de irse y aprovechó que él se iba temprano a trabajar al campo para salirse de su casa y regresar a la casa de su mamá y su papa. Y así lo hizo. Esa vez él se enfureció a tal grado, que intentó ahorcarla frente a su mamá y frente al señor que la había llevado a su casa, le quitó a la nena y se la llevó con él.

Esta vez, ella temió por la vida de su hija y volvió a buscar apoyo en la Asociación, así lo recuerda: *“Esa vez yo les expliqué que él se había llevado a mi nena y que no me la quiere regresar, eso le dije yo a la seño de allá arribita. ‘Ah va, está bien, entonces ahorita nos vamos a ir a ver al juez de San Lucas’, me dijo. ‘Vaya, está bien’ le dije yo y nos fuimos. Pero él no quería entregar a la nena. Él vino aquí a decir que ‘yo me voy a hacer cargo de mi hija’, un montón de cosas vino a decir aquí. A él lo citaron y tenía que presentarse con el juez allá en San Lucas, pero él vino aquí y decía ‘yo me voy a hacer cargo de la nena’. Entonces dijo el juez ‘No, él debe entregar a la nena, él no puede quedarse con la nena, porque la nena mama todavía y está pequeña todavía’. Enojado él fue a entregarme a la nena y*



me la dejó. ¡Ay! yo feliz, yo le agradecía a la seño, fue una alegría porque gracias a ellas me entregaron otra vez a la nena, ahorita está conmigo”.

Después de recuperar a su hija, a través de orden judicial, procedía solicitar la pensión alimenticia. Las compañeras de AMLUDI la ayudaron para conseguirla, así lo narra: “ellas llamaron y le dijeron que tiene que entregar alimentación a la nena y que, si no lo entrega, lo van a llevar a la cárcel, eso le dijeron a él. Él se asustó, fue a buscar un licenciado para que yo callara y que (él) no diera gasto. El licenciado llegó acá, pero no sé qué le dijeron ellas al licenciado y el licenciado le dijo ‘usted tiene que dar gasto porque si usted no da, usted se va a la cárcel’ así le dijo su mismo licenciado. Entonces él asustado fue a entregar este mes. Este mes, el 5, me entregaron mi primera pensión de la nena”.

Como se observa, en las tres historias se termina consiguiendo, con el apoyo de la Asociación, el reconocimiento y filiación paternal y la pensión alimenticia de sus hijas e hijos. Es importante mencionar que las tres mujeres sobrevivientes han recibido apoyo psicológico por parte de la psicóloga que trabaja en AMLUDI. Esto les ha permitido fortalecerse para sentirse seguras de sí mismas, por ejemplo, Amalia ahora se siente completamente segura de no volver con el exmarido por más que le ruegue, sabe que él no va a cambiar, que no va a dejar de ser violento y que ella merece una vida libre de violencias.

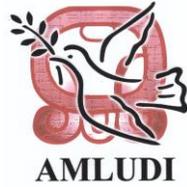
El apoyo económico para pagar los gastos de alimentación y transporte que la Asociación asume es muy importante para ellas, las tres expresan que no tienen ingresos económicos y que no les sería fácil conseguir para pagar esos gastos, mucho menos para pagar una abogada que las represente.

La alegría y la confianza de nuevo en la vida de las mujeres

Tanto para Lucía, como para Marta y Amalia, el encontrar el apoyo de AMLUDI, a través de sus promotoras y profesionales (abogada, psicóloga y trabajadora social), ha representado recuperar la alegría en sus vidas, la confianza en ellas mismas y los sueños para ellas y para sus hijas e hijos. Saben ahora que tienen derecho a vivir vidas libres de violencias, saben que no están solas, que hay muchas mujeres que pasan por su misma situación y que han salido de ella, saben que pueden contar con una Asociación como AMLUDI y agradecen su existencia para que otras mujeres puedan tener el mismo apoyo y la misma oportunidad que ellas tuvieron.

Las tres lo expresan de la siguiente manera, al preguntarles cómo se sentían con el acompañamiento que les brindó AMLUDI:

- *Me sentía muy contenta, muy apoyada, no me sentía sola porque ellas siempre iban conmigo. Siempre hubo una buena atención por parte de*



ellas. Yo me sentía muy bien con ellas, sentía que alguien me está apoyando, no estoy sola. Siempre que me acompañaban yo les agradecía bastante, porque ninguna persona, así como ellas nunca, nunca se va a encontrar. Fue una experiencia muy grande para mí, aprendí muchas cosas, aprendí mis errores, y yo aprendí a que si un hombre es violento nunca va a cambiar. Con su acompañamiento me siento contenta, gracias a ellas yo pude que me dieran esa pensión, pero también recuperé a mi hija.

- Me siento muy alegre porque es una Asociación que nos ayuda, es la única. Ojalá que nunca se termine, porque hay muchas mujeres que sí la necesitan aquí. Se tiene confianza porque a ellas les importa el caso de nosotras las mujeres, porque rápidamente nos ayudan en cualquier momento.
- Me siento satisfecha porque no a todos los hijos se les da pensión. Yo tengo una prima que nunca le dieron, en ese tiempo no existía AMLUDI, ahora ella tiene 20 años y nunca recibió nada de su padre.
- Atienden bien, son muy amables las que trabajan acá. Me sentí cómoda y con confianza. Se siente una bien aquí, no se siente que están enojadas o cansadas. Me sentí bien recibida siempre y la gente se preocupa por lo que me estaba pasando. Muy tranquila, feliz, satisfecha por la ayuda que me brindaron aquí.

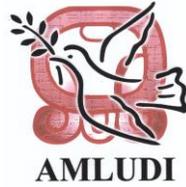
Por último, para concluir este apartado y este informe, una frase de una de las entrevistadas:

“Cualquier momento que AMLUDI necesita ahí voy a estar; porque ellas siempre estuvieron para mí, igual siempre voy a estar para ellas. Yo las aprecio bastante porque siempre me apoyaron en todo momento. Gracias por todo”.



Conclusiones y recomendaciones

- Analizar los conflictos familiares que reproducen las distintas violencias contra las mujeres, en contextos indígenas, implica asumir una posición no idealizada de la cultura de los distintos pueblos que cohabitan en este territorio; por tanto, se recomienda reconocer que la violencia contra las mujeres es un problema social y político, que demanda una urgente atención integral por parte de todas y todos, especialmente de las instituciones gubernamentales.
- Los mecanismos de atención de la violencia contra las mujeres siguen funcionando por voluntad política de la autoridad superior o de las y los servidores públicos que atienden durante los procesos; así mismo, son ellos y ellas quienes buscan los recursos financieros para el traslado y alimentación de las mujeres. Por ello se recomienda que el Estado de Guatemala, a través de sus tres Organismos fortalezcan a sus instituciones, tanto en el ámbito de la formación al personal como en dotar de suficientes recursos financieros y de herramientas técnicas que permitan garantizar institucionalmente la atención integral a mujeres que sufren violencia.
- La mayoría de las mujeres atendidas en AMLUDI, manifestaron que la violencia que más les afecta y por la cual buscaron el apoyo de la Asociación, es la económica. Sin embargo, se recomienda garantizar que todas las mujeres reciban, como mínimo, un proceso de tres sesiones con la profesional de psicología, para que puedan identificar que existen otros tipos de violencias en su contra, y que éstas pueden permear en sus reacciones actitudinales durante el proceso, las cuales pueden ser perjudiciales para el mismo.
- Los servicios que brinda AMLUDI ha representado para las mujeres una alternativa para romper el ciclo de la violencia, garantizándoles alguna seguridad económica, sobre todo, pero también psicológica a ellas y a sus hijos e hijas, por lo que precisa que AMLUDI pueda tener otros apoyos de índole institucional a través de su incorporación en la Red de los Centros de Atención Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS; y/o a través de los recursos financieros que la Municipalidad de San Lucas Tolimán debe dirigir a programas específicos dirigidos a mujeres.
- La atención que brinda AMLUDI, a través de la psicóloga, abogada, trabajadora social y promotoras, requiere de un gran esfuerzo y energía de ellas para que dicha atención sea con calidad y calidez; por lo que se recomienda, a la Asociación, fortalecer sus conocimientos en sus áreas de acción, garantizar su seguridad y su cuidado personal, a través de cursos, diplomados, talleres de autodefensa feminista y personal, de autoestima, etc.



-
- La atención que brinda las profesionales que atienden a las mujeres en AMLUDI, las pone en riesgo por parte de los agresores, por lo que se recomienda que las oficinas de la Asociación sean más seguras. Tanto de parte de las usuarias como del personal se recomendó la instalación de un timbre y una secretaria recepcionista a la entrada de la oficina, sin embargo, también se recomienda tomar en cuenta otras medidas de seguridad para el personal de la Asociación.
 - En este informe se evidencia que las mujeres, en su mayoría, son referidas por las promotoras y/u otras mujeres que han hecho uso de los servicios que brinda AMLUDI, esto demuestra el grado de confianza y seguridad que sienten las mujeres hacia el acompañamiento y asesoría brindada. Por ello, se recomienda que se fortalezcan los grupos de autoayuda para que más mujeres conozcan de AMLUDI y no se sientan solas viviendo situaciones de violencia contra ellas.
 - Es evidente que el apoyo que brinda AMLUDI a las mujeres ha significado un cambio de vida en muchas de ellas, esto puede ser la base para fortalecer organizativamente a las mujeres en San Lucas Tolimán y fortalecer, a través de la formación política para comprender la violencia de una forma estructural, y transformarse ellas en un sujeto político emancipado.
 - La experiencia adquirida, a través de la atención de casos de violencia contra las mujeres, por las profesionales de AMLUDI, puede contribuir a un sistema de justicia realmente intercultural, en donde lo intercultural no se reduzca únicamente a contar con interpretes en los idiomas mayas, sino que se vincule a otras formas culturales de entender la realidad de las mujeres indígenas. Por ello, se recomienda la sistematización de estos procesos y el intercambio de experiencias con las y los servidores públicos que atienden a las mujeres en sus respectivas instituciones.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Anexo estadístico

Mujeres atendidas según rango de edad por año:

Rango de edad	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x edad
11 - 19	9	1	9	11	11	41
20 - 29	17	17	28	33	29	124
30 - 39	6	12	18	23	28	87
40 - 49	3	6	8	19	11	47
50 - 59	4	2	2	5	9	22
60 +	1	0	2	2	1	6
n/d	1	8	5	2	3	19
Total, x año	41	46	72	95	92	346

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Número de hijos e hijas de las mujeres atendidas por año:

Año	Hombres	Mujeres	Total, x año
2015	48	49	97
2016	55	60	115
2017	78	67	145
2018	82	89	171
2019*	38	43	81
Total, x sexo	301	308	609

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Ocupación de las mujeres atendidas por año:

Ocupación	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x ocupación
Trabajo en casa no remunerado	35	41	58	83	83	300
Estudiantes	3	0	1	1	1	6
Profesional remunerada**	0	2	5	7	2	16
Otros oficios remunerados***	1	1	0	2	1	5
n/d	2	2	8	2	5	19
Total, x año	41	46	72	95	92	346

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

** Incluye: perita contadora, enfermera, maestra, bachiller (laborando), promotora de salud, secretaria y secretaria oficinista.

*** Incluye: pastelería, vendedora, cultora de belleza y jornalera.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Residencia de las mujeres atendidas por año:

Residencia	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x lugar
Colonia	23	21	31	57	33	165
Barrio	2	1	3	7	27	40
Aldea	3	2	5	7	19	36
Municipio	1	14	1	13	2	31
Cantón	3	3	6	5	5	22
Sector	1	0	6	0	0	7
Parcelamiento	0	0	6	0	0	6
Caserío	0	0	0	3	0	3
Comunidad	2	0	0	0	0	2
Finca	0	0	0	1	0	1
Paraje	0	0	1	0	0	1
n/d	6	5	13	2	6	32
Total, x año	41	46	72	95	92	346

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Instituciones y personas que refieren a las mujeres atendidas por año:

Quien refiere	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x referencia
Promotoras Legales	31	41	63	1	6	142
Amistades	3	0	0	40	40	83
Familiares	5	1	1	32	39	78
Sobreviviente	0	0	0	19	0	19
OAV-MP**	0	3	8	1	3	15
Juzgado de Paz	2	0	0	0	0	2
Juzgado de Niñez y Adolescencia	0	0	0	1	0	1
DMM***	0	1	0	0	0	1
Consortio de Mujeres	0	0	0	0	1	1
Bufete Popular	0	0	0	1	0	1
Otras personas	0	0	0	0	3	3
Total, x año	41	46	72	95	92	346

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

** Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público.

*** Dirección Municipal de la Mujer

Número de mujeres atendidas, según tipos de violencias, por año:



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Tipos de violencia	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x tipo de violencia
Económica	24	28	34	56	41	183
Psicológica	9	8	18	21	20	76
Física	1	2	5	5	8	21
Económica, psicológica	1	6	4	1	0	12
Sexual	1	1	2	1	2	7
Otros**	4	2	9	11	21	47
Total, x año	40	47	72	95	92	346

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

** Otros: Atención psicológica para su hijo/a; conflictos entre familiares; deudas; faltas contra la persona; orientación por VIF; problemas con el agua; problemas con menores por alcoholismo y robo de prenda de vestir.

Número de acciones brindadas en cada área por año:

Acciones brindadas	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x acciones brindadas
Asesorías, acompañamientos	29	24	29	48	19	149
Sesiones psicológicas	2	5	96	156	130	389
Acciones legales	25	60	105	123	163	476
Total, x año	56	89	230	327	312	1,014

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Agresores de las mujeres atendidas, por año:

Agresores	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x agresor
Papá de sus hijos/as	0	0	3	0	0	3
Novio-exnovio	0	1	4	2	1	8
Persona desconocida	3	1	3	4	1	12
Personas conocidas	2	2	4	4	3	15
n/d	5	3	9	3	7	27
Familiares	3	0	7	10	10	30
Otros	0	1	3	6	31	41
Excónyuge, ex conviviente y/o expareja	12	9	11	36	20	88
Cónyuge, conviviente y/o pareja	16	29	28	30	19	122
Total, x año	41	46	72	95	92	346

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Nivel de escolaridad de las mujeres atendidas, por año:

Nivel de escolaridad	2015	2016	2017	2018	2019*	Total,
-----------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------	---------------



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

						x escolaridad
Sin escolaridad	12	11	11	19	13	66
Alfabeta	0	25	48	8	0	81
Educación primaria	3	2	0	45	47	97
Educación secundaria	2	0	0	7	17	26
Diversificado	0	2	3	13	10	28
Estudios superiores	0	0	0	1	1	2
n/d	24	6	10	2	4	46
Total, x año	41	46	72	95	92	346

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Identidad étnica de las mujeres atendidas, por año:

Identidad étnica	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x identidad
Indígena	38	43	66	81	76	304
Mestiza	3	3	6	12	15	39
n/d	0	0	0	2	1	3
Total, x año	41	46	72	95	92	346

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.

Estado civil de las mujeres atendidas, por año:

Estado civil	2015	2016	2017	2018	2019*	Total, x estado civil
Casada	10	10	24	33	24	101
Divorciada	0	0	0	1	0	1
Separada	2	1	1	0	0	4
Soltera	22	14	29	45	63	173
Unida	4	15	9	12	0	40
Viuda	1	0	1	0	0	2
n/d	2	6	8	4	5	25
Total, x año	41	46	72	95	92	346

*Año 2019: comprende del 1 de enero al 30 de agosto.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de AMLUDI, 2019.